
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	RESOLUCIÓN	Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 003422 DE 2015
 (- 3 SEP 2015)

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de Servicios de Salud"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,
 En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Carta Política, las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007, la Ordenanza 0018 de 2003, el Decreto 2423 de 1996, el Decreto 887 de 2001, los Decretos 1281 de 2002, 050 de 2003, 3260 de 2004, 4747 de 2007, las Leyes 1122 – particularmente su art. 13 – y 1438 de 2011 el estatuto contractual estatal, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la Seguridad Social y el servicio de Salud son servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, cuya prestación eficiente debe asegurarla el mismo Estado para todos los habitantes del territorio nacional (C. N. art. 365); la Salud es un bien de interés público: el artículo 49, de manera particular, y todo el texto constitucional de la Carta de 1991, de manera general, desarrollan el derecho a acceder ella, su prestación, inspección, vigilancia y distribución de competencias

Que el Instituto Departamental de Salud, como entidad responsable de la atención a la población pobre no asegurada, debe garantizar la oportunidad, integralidad y accesibilidad a los servicios de salud sin barreras de acceso que se conviertan en factores de riesgo para la seguridad del paciente; en ese contexto, gestiona, autoriza y garantiza todos los niveles de atención en salud de los pacientes vinculados al SGSSS mientras se afilian al régimen subsidiado, a los afiliados al régimen subsidiado en lo que no esté dentro del POS-S y a los afiliados al régimen contributivo en sus periodos de carencia.

Que la **ENTIDAD LIDER EN ASISTENCIA SOCIAL Y COMERCIAL LTDA**, identificada con NIT N° **822002482-8**, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, vigencia 2015, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por la Auditora de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1761 de 05 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA No. **0171** y para reconocimiento la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 2.781.120,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:



Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
6061 ✓	\$ 126,720.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 126,720.00
6118 ✓	\$ 1,090,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,090,800.00
6119 ✓	\$ 1,563,600.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,563,600.00
	\$ 2,781,120.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,781,120.00 ✓

Que la **CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A**, identificada con NIT N° **890208758-8**, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, vigencia 2015, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por la Auditora de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1205 de 18 de Junio de 2015; que avala mediante ACTA No. **0172** y para reconocimiento la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 59.943.889,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
H-191641	\$ 69,206,469.00	\$ -	\$ 9,262,580.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 59,943,889.00
	\$ 69,206,469.00	\$ 0.00	\$ 9,262,580.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 59,943,889.00 ✓

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.
 Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401.
www.ids.gov.co. Cúcuta - Norte de Santander.



 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO 003422	 Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	RESOLUCIÓN - 3 SEP 2015	Página 2 de 5

Que la **FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA**, identificada con NIT N° 890212568-0, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, vigencia 2015, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por la Auditora de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N°1259 del 24 de Junio de 2015 firmada en constancia por el Profesional de auditoria HELERY TRUJILLO DIAZ y N° 1773 de 10 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA No. **0173** y para reconocimiento la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 18.771.690,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

N° FACT	VR. FACTURA -	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
BGA-715356	\$ 18,025,390.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,025,390.00
BGA-709151	\$ 49,124,411.00	\$ 48,378,111.00	\$ 746,300.00			\$ 746,300.00
	\$ 67,149,801.00	\$ 48,378,111.00	\$ 746,300.00	\$ -	\$ -	\$ 18,771,690.00

Que la **FUNDACION MUJER Y HOGAR**, identificada con NIT N° 804010525-4, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, vigencia 2015, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por la Auditora de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 0963 de 24 de mayo de 2015 y N° 1771 de 06 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA No. **0175** y para reconocimiento la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

N° FACT	VR. FACTURA	NOTA CREDITO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
10355	\$ 120,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 120,000.00
10428	\$ 180,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 180,000.00
	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 300,000.00

Que la **FUNDACION IPS SUEÑOS DE COLORES**, identificada con NIT N° 900459786-6, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, vigencia 2015, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por la Auditora de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1506 de 21 de julio de 2015 y N° 1585 de 27 de julio de 2015; que avala mediante ACTA No. **0177** y para reconocimiento la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.468.895,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
4370	\$ 1,519,320.00	\$ -	\$ 417,813.00	\$ 417,813.00	\$ 0.00	\$ 1,101,507.00
4410	\$ 1,367,388.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,367,388.00
	\$ 2,886,708.00	\$ 0.00	\$ 417,813.00	\$ 417,813.00	\$ 0.00	\$ 2,468,895.00

Que la **FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL**, identificada con NIT N° 890900518-4, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, vigencia 2015, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por la Auditora de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 0652 de 16 de abril de 2015, N° 0756 de 25 de abril de 2015; N° 0924 de 13 de marzo de 2015 y N° 1318 de 01 de julio de 2015; que avala mediante ACTA No. **0187** y para reconocimiento la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 31.654.640,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.
 Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401.
 www.ids.gov.co. Cúcuta - Norte de Santander.



Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
4001176154	\$ 110,589.00	\$ 0.00	\$ 58,670.00	\$ 0.00	\$ 58,670.00	\$ 51,919.00
4001230063	\$ 31,850,786.00	\$ 0.00	\$ 457,500.00	\$ 0.00	\$ 457,500.00	\$ 31,393,286.00
4001138279	\$ 98,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 98,000.00
4001182944	\$ 111,435.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 111,435.00
	\$ 32,170,810.00	\$ 0.00	\$ 516,170.00	\$ 0.00	\$ 516,170.00	\$ 31,654,640.00

Que la **CLINICA MEDICOS S.A.**, identificada con NIT N° 824001041-6, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, vigencia 2015, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por la Auditora de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1366 de 07 de julio de 2015; que avala mediante ACTA No. 0191 y para reconocimiento la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 341.156,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
CM0000117019	\$ 341,156.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 341,156.00
	\$ 341,156.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 341,156.00



Que la **CLINICA VALLEDUPAR S.A.**, identificada con NIT N° 892300708-1, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, vigencia 2015, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por la Auditora de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1122 de 29 de mayo de 2015; que avala mediante ACTA No. 0193 y para reconocimiento la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 372.445,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
736032	\$ 372,445.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 372,445.00
	\$ 372,445.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 372,445.00

Que la **CLINICA INTEGRAL SAN JUAN BAUTISTA**, identificada con NIT N° 900272582-4, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, vigencia 2015, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por la Auditora de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1753 de 06 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA No. 0194 y para reconocimiento la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 38.194.511,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
CSJB0000088472	\$ 26,089,630.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26,089,630.00
CSJB0000090415	\$ 12,104,881.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,104,881.00
	\$ 38,194,511.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,194,511.00

Que la **CLINICA LAURA DANIELA S.A.**, identificada con NIT N° 900008328-1, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, vigencia 2015, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por la Auditora de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1142 de 09 de Junio de 2015; que avala mediante ACTA

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p style="text-align: right; font-size: 24px;">003422</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN 3 SEP 2015</p>	<p>Página 4 de 5</p>

No. 095y para reconocimiento la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 4.809.486,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
CSI00013376	\$ 4,809,486.00	\$ -	\$ 4,809,486.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,809,486.00
	\$ 4,809,486.00	\$ 0.00	\$ 4,809,486.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,809,486.00

Que, para reconocimiento y pago de esas facturas, existe(n) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No(s). **1932-1933-1934-1936-1938-1948-1952-1954-1955-1956**; rubro: **2524.4031 OTROS GASTOS A PACIENTES VINCULADOS A ALTO COSTO, 2522.1043 ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD (ATENCIÓN DE URGENCIAS SIN CONTRATO CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS)**, expedido(s) con cargo al presupuesto de la vigencia por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que, habiéndose garantizado el acceso al servicio de Salud a los pacientes a los que se refiere la mencionada facturación - servicios a cargo de esta entidad, algunos no incluidos en los planes de beneficios de los usuarios asegurados o prestados a los ciudadanos que no cuentan con algún tipo de seguro y otros a cargo del IDS como Dirección Territorial de Salud-, se hace necesario ahora garantizar el flujo de los recursos (existiendo los mismos para los eventos contemplados en esta disposición), proceso directo de reconocimiento que, en ausencia de contratación por antecedente de convocatorias desiertas, debe responder a servicios de urgencias, prioritarios que garanticen los derechos constitucionales a la Salud y la vida, tratamientos en curso o necesarios que no pueden tener obstáculos algunos de tipo administrativo, lo cual hace constar el proceso previo de autorización y posterior de auditoría.

Que, en efecto, dispone la normatividad base de esta disposición que su falta de pago atenta contra la sostenibilidad del sistema, de manera que agotada la etapa de verificación y auditoría es necesario proveer al efecto, detallado como está en los soportes su correspondencia con los requisitos del reglamento, en mérito de lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de servicios de salud prestados por parte de la: **ENTIDAD LIDER EN ASISTENCIA SOCIAL Y COMERCIAL LTDA**, identificada con NIT N° 822002482-8, con cargo al CDP No. 1932, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 2.781.120,00) M/CTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de servicios de salud prestados por parte de la: **CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A**, identificada con NIT N° 890208758-8, con cargo al CDP No. 1933, por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 59.943.889,00) M/CTE**.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer el pago de servicios de salud prestados por parte de la: **FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA**, identificada con NIT N° 890212568-0, con cargo al CDP No. 1934, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 18.771.690,00) M/CTE**.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer el pago de servicios de salud prestados por parte de la: **FUNDACION MUJER Y HOGAR**, identificada con NIT N° 804010525-4, con cargo al CDP No. 1936, por la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00) M/CTE**.

ARTÍCULO QUINTO: Reconocer el pago de servicios de salud prestados por parte de la: **FUNDACION IPS SUEÑOS DE COLORES**, identificada con NIT N° 900459786-6, con cargo al CDP No. 1938, por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.468.895,00) M/CTE**.

ARTÍCULO SEXTO: Reconocer el pago de servicios de salud prestados por parte de la: **FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL**, identificada con NIT N° 890900518-4, con cargo al CDP No.

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401.
www.ids.gov.co. Cúcuta - Norte de Santander.



003422

- 3 SEP 2015

1948, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 31.654.640,00) M/CTE.

ARTÍCULO SEPTIMO: Reconocer el pago de servicios de salud prestados por parte de la: CLINICA MEDICOS S.A., identificada con NIT N° 824001041-6, con cargo al CDP No. 1952, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 341.156,00) M/CTE.

ARTÍCULO OCTAVO: Reconocer el pago de servicios de salud prestados por parte de la: CLINICA VALLEDUPAR S.A., identificada con NIT N° 892300708-1, con cargo al CDP No. 1954, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 372.445,00) M/CTE.

ARTÍCULO NOVENO: Reconocer el pago de servicios de salud prestados por parte de la: CLINICA INTEGRAL SAN JUAN BAUTISTA, identificada con NIT N° 900272582-4, con cargo al CDP No. 1955, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 38.194.511,00) M/CTE.

ARTÍCULO DECIMO: Reconocer el pago de servicios de salud prestados por parte de: CLINICA LAURA DANIELA S.A., identificada con NIT N° 900008328-1, con cargo al CDP No. 1956, por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 4.809.486,00) M/CTE.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Ordenar al Tesorero Pagador del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, cancelar las sumas descritas, según detalle e imputación en la parte motiva.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La presente disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los - 3 SEP 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA

Director

Proyectó: NOHORA CONSUELO MORALES TOLEDO
Revisó: ADRIANA ROCIO MANTILLA MADONADO
Aprobó: ANA JULIA RODRIGUEZ HERNANDEZ 